CONTRATO Nº 78 /2014

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, con R.U.C. Nº 80020494-8, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Cerro León Nº 249 entre Yegros e Iturbe, de la ciudad de Asunción, representada en este Acto por el **SR. CARLOS ADOLFO AYALA MORENO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.014.389 y la **SRA. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.014.388, Presidente y Director Titular de la citada empresa, convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	1.668.402.645.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 80/2014 de fecha 30 de Junio de 2014, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275430/2014.-

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2014, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 56 de fecha 21 de Noviembre de 2014, y se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y CENTRALES DE LA COMPAÑÍA EN LA CAPITAL E INTERIOR DEL PAIS (LOTES NROS. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14)**, que serán implementados por el CONTRATISTA de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de modificar los lugares de limpieza, mediante comunicación escrita, sin necesidad de la firma de un nuevo Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato – Anexo 1 – Lista de Precios;
b. El Pliego de Bases y Condiciones; las comunicaciones suplementarias y las adendas enviadas

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2014;

c. Condiciones Especiales del Contrato;

d. Documentación Técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas y Programa de Servicios;

e. Condiciones Generales del Contrato;

f. La Oferta del CONTRATISTA, y la lista de precios unitarios, debidamente firmado; y

g. La Garantía de Cumplimiento del Contrato.-

2.2. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del Contrato, o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el Ítem. 2.1.

2.3. El **CONTRATISTA** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del Servicio de Limpieza, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL SERVICIO Y RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA.

3.1. El Servicio debe estar de acuerdo en todo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, así como la oferta y demás documentos remitidos por **El CONTRATISTA**. De acuerdo a dichos documentos, el Servicio comprende la Limpieza de los edificios y centrales de **LA CONTRATANTE**, en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo.-

3.2. **El CONTRATISTA** realizará el Servicio contratado, con el personal exclusivo que el mismo ocupe, uniformado, munido de las herramientas y elementos necesarios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

3.3 **El CONTRATISTA** asume las obligaciones de Empleador, con referencia al personal contratado asumiendo las responsabilidades del cumplimiento de todas las leyes laborales establecidas en el Código del Trabajo y del Seguro Social Obligatorio vigente en el país respecto a sus dependientes. **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con el personal del El **CONTRATISTA,** en relación a la Contratación de *Servicios, se establece en el Art. 89 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 - que reza: "**EMPLEADOS DE TERCERO CONTRATADO:** En caso de que los terceros contratados para la prestación de un servicio requieran empleados en relación de dependencia para la ejecución de los servicios contratados, serán estos los responsables del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto a sus dependientes.* ***La Contratante tendrá la facultad de exigir la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de dichas obligaciones y cargas legales en cualquier momento. La Contratante exigirá la presentación de una lista detallada de las personas que ingresarán a los locales o lugares donde se prestará el servicio. El incumplimiento de estas responsabilidades será causal de rescisión del contrato.".***

3.4 **EL CONTRATISTA** en consecuencia asume la obligación del pago del salario de todo el personal que preste el servicio objeto del presente Contrato. **El CONTRATISTA** es el único responsable para atender los problemas laborales, individuales o colectivos de sus trabajadores conforme a la Ley.-

3.5. El **CONTRATISTA** es responsable de la Puntualidad en el Servicio, y asesoramiento a **LA CONTRATANTE**, en todo lo referente a limpieza, comunicando a la misma cualquier hecho que entorpezca el servicio.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

3.6. En caso de ausencia del personal asignado a un determinado local, el **CONTRATISTA** deberá prever un sustituto para el mismo y comunicar inmediatamente al Fiscal de **LA CONTRATANTE**, a los efectos de que no se resienta el servicio.-

3.7. EL **CONTRATISTA** deberá remover del área de trabajo, en el término de 24 (veinticuatro) horas, a solicitud expresa de **LA CONTRATANTE**, a cualquier personal que infringiere el cumplimiento de normas de conducta adecuadas, de competencia y/o negligencia en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas.-

3.8. El **CONTRATISTA** remitirá al Representante de **LA CONTRATANTE** una semana antes del inicio de los servicios, la lista del personal afectado al servicio Contratado con sus respectivos Contratos, acompañado con una fotocopia de su documento de identidad, certificado de antecedente Policial autenticado por escribanía y Constancia de inscripción en la Dirección General del Trabajo y en el Seguro Social Obligatorio. El mismo procedimiento será utilizado en caso de incorporación de un nuevo personal a cualquiera de los locales de **LA CONTATANTE**.-

3.9. El **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato no podrá emplear personal que esté prestando servicio a **LA CONTRATANTE** u otras empresas que a ella están vinculadas o prestando servicios.-

3.10 Correrá por cuenta del **CONTRATISTA**, cualquier indemnización por eventuales daños y/o perjuicios causados por él o por sus empleados a **LA CONTRATANTE** o a terceros durante la prestación del servicio contratado. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de retener de cualquier crédito del **CONTRATISTA**, el monto necesario para el resarcimiento de tales eventuales daños y/o perjuicios.-

3.11. **EL CONTRATISTA** deberá proveer equipos de protección individual, como cinturones de seguridad, guantes especiales y otros, al personal que deba realizar tareas peligrosas o insalubres.-

CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

4.1. **LA CONTRATANTE** para la ejecución de este Contrato, designará a su representante, quien tendrá a su cargo todas las cuestiones relacionadas con la administración del presente Contrato.

4.2. **LA CONTRATANTE**, para los fines de la fiscalización y control de los servicios estará representada por un fiscal designado por el representante de **LA CONTRATANTE** para dicho efecto, quién deberá certificar mensualmente la prestación de los servicios prestados.-

4.3. **LA CONTRATANTE** conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con **EL CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los servicios, de la forma de llevarse a cabo, y cualquier cuestión que pueda surgir en el curso del plazo contractual, de acuerdo con los términos de este Contrato.-

4.4. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con respecto a este Contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

5.1. **Los trabajos deberán ser realizados por el término de** 12 (doce) meses, contados a partir del 01 de Diciembre de 2014: **para los LOTES NROS. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14:**

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

5.2. **El CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **LA CONTRATANTE**, a prestar el Servicio de Limpieza, en la forma y en los lugares señalados por **LA CONTRATANTE.-**

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

6.1. A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales especificados en la Oferta del **CONTRATISTA**, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del Contratista.-

6.2. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.-

6.3. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor del Servicio, determinado sobre la base de los precios fijados por **EL CONTRATISTA** en la planilla de precios adjunta a su oferta, asciende a **Gs. 138.360.313.- (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Trescientos Sesenta Mil Trescientos Trece)** mensuales, IVA incluido, totalizando por el plazo contractual la suma de **Gs. 1.660.323.756.- (Guaraníes Un Mil Seiscientos Sesenta Millones Trescientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Seis)**, I.V.A. incluido, conforme al ANEXO I – LISTA DE PRECIOS:

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

7.1. Los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores para el Salario Mínimo Mensual para actividades diversas no especificadas de la capital, de acuerdo a la formula y condiciones siguientes:

$R = 0{,}75 \times Pb\ [0{,}70\ \mathbf{Sdd} / \mathbf{Sad} - 0{,}70]$

Donde:

R = Reajuste del pago mensual.-
Pb = Precio mensual del servicio.-
S = Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.-
dd = El índice de orden "dd", se refiere al mes de inicio de la validez del Decreto del Poder Ejecutivo.-
ad = El índice de orden "ad", se refiere al mes de la fecha de inicio del CONTRATO.-

El valor reajustado del pago mensual, será obtenido de la siguiente formula:

$PR = R + Pb$
Donde:

PR = Valor reajustado pago mensual.-

R = Reajuste del pago mensual.-
Pb = Valor básico del pago mensual.-

7.2. **El CONTRATISTA** deberá solicitar el reajuste contractual sobre los Servicios pendientes de prestación al momento de producirse la variación, el pedido lo realizará por escrito a LA CONTRATANTE y tendrá inicio a partir de la fecha del Decreto que fije el nuevo salario mínimo

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

mensual para actividades diversas no especificadas de la capital.- Para el efecto, el **CONTRATISTA** presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago".-

7.3. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas o con retraso con respecto al plan de entrega aprobado y/o que se encuentre con incumplimiento de alguna de las cláusulas contractuales. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

7.4. El **CONTRATISTA** no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DEL SERVICIO.

8.1. El pago del Servicio será efectuado con fondos propios de **LA CONTRATANTE**. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

8.2. El pago se hará en forma mensual, por servicios efectivamente ejecutados. **El CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley No.125/91, sus modificaciones, el listado del personal que presta servicio, las planillas que avalen el cumplimiento de las obligaciones de pago del Seguro Social Obligatorio (Aporte al I.PS.) y el Certificado de Conformidad aprobado por LA CONTRATANTE.-

8.3. El pago de cada factura se hará dentro de los 60 (sesenta) posteriores a la presentación de la solicitud de pago. Para la autorización del pago se deberá contar con la certificación emitida por la Gerencia de Logística de haberse prestado el servicio, a entera satisfacción.-

8.4. De cada factura presentada, se efectuará un descuento de 0.4% (cero punto cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificada por la Ley Nº 3439/2007.-

8.5. **EL CONTRATISTA** tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días, en caso de haberle sido aplicado multas contados a partir de la fecha de pago por el servicio, para pedir reconsideración. Transcurrido dicho plazo y no existiendo justificativo, **LA CONTRATANTE** considerará como aceptada por **EL CONTRATISTA** *la multa aplicada. Presentada* la reconsideración con la justificación pertinente por la multa aplicada, **LA CONTRATANTE**, evaluará y lo resuelto será notificado al **El CONTRATISTA**, en caso favorable a sus derechos la diferencia eventual existente será pagada. El pago no estará sujeto al plazo establecido para el pago del servicio principal.-

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.

9.1. En notificaciones escritas y sin perjuicio de las facultades de rescindir este CONTRATO, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar al **CONTRATISTA** las siguientes multas:

a) Por falta de cobertura con la cantidad de limpiadores/as indicados para los locales; el descuento por el servicio no prestado más una multa por incumplimiento contractual del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento), por día de incumplimiento, incidentes sobre el valor mensual actualizado de la factura global del servicio.-

b) Por la no provisión, provisión insuficiente o de mala calidad de insumos o elementos, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar hasta el 0,40 % (cero coma cuarenta por ciento), del valor total

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

mensual del servicio de la provisión de insumos o elementos de cada edificio en cuestión.

c) Por tareas deficientes o no realizadas en general, se podrá aplicar una multa de 50% (cincuenta por ciento) del jornal mínimo vigente.-

d) Por cada incumplimiento de Cláusulas Contractuales no mencionadas en los puntos anteriores se aplicarán el 0,25% (cero coma veinte y cinco), incidentes sobre el valor mensual actualizado del Lote afectado.-

9.2. En ningún caso el monto total de las multas podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de superarse dicho porcentaje, se procederá a la rescisión del Contrato.-

9.3. La multa no será aplicada en caso que el hecho generador en que incurrió **EL CONTRATISTA** haya sido consecuencia de motivo de fuerza mayor o caso fortuito.-

9.4. Las multas establecidas en esta Cláusula no excluyen cualesquiera otras previstas en la Ley o en este CONTRATO, ni la responsabilidad del **CONTRATISTA** por pérdidas o daños que causare a **LA CONTRATANTE**, en consecuencia del incumplimiento de cualquier condición o Cláusula de este CONTRATO.-

CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

10.1. Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del Contrato:

a. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones y directivas emanadas de **LA CONTRATANTE**.-
b. Por quiebra del **CONTRATISTA**.-
c. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d. Colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal de **LA CONTRATANTE** o con entidades que colaboran en la prestación del Servicio.-
e. Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales.-
f. Suspensión o iniciación de sus prestaciones contractuales por un período de 3 (tres) días calendario sin motivo justificado.-
g. Por haberse celebrado Contrato contra *expresa prohibición de la Ley 2051/2003* "De Contrataciones Publicas".-
h. Por disolución de la Sociedad.-

10.2. Si **LA CONTRATANTE** decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificará al **CONTRATISTA**, quien deberá suspender inmediatamente el Servicio.-

10.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Publicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE**.-

10.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

10.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATISTA** a pedir la rescisión del Contrato:

a. Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-

b. Si **LA CONTRATANTE** suspendiese la prestación del Servicio por parte del **CONTRATISTA**, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendario consecutivo y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del **CONTRATISTA**.-

11.2. Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

11.3. De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato; de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

11.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FUERZA MAYOR.

12.1. El CONTRATISTA y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de las plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-

12.2. Para los fines de este Contrato, se considerara casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales cosas hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sea por suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

12.3. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del CONTRATISTA para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

12.4. En los casos mencionados en esta cláusula, el periodo de entraga final será aplazado por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

13.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país, a satisfacción de **LA CONTRATANTE** y deberá cubrir hasta una suma igual al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Dicha garantía deberá ajustarse estrictamente al texto del formulario del Pliego de Bases y Condiciones.-

13.2. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

13.3. LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 5 (cinco) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

13.4. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la finalización del plazo contractual.-

13.5. **LA CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados o que no le fuesen satisfactorias.-

13.6 La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se emitirá luego de 30 (treinta) días calendario de haberse realizado el último Certificado de Conformidad, a pedido expreso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitrajes conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitraje. A tales afectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformados por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.-

14.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: JURISDICCIÓN.

15.1. En caso de discrepancias entre las partes que no sean resueltas conforme a lo previsto en la Cláusula anterior, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.-

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

16.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente rescindido de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial efectuada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para LA CONTRATANTE, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

18.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de: 14 (catorce) meses, para los **LOTES NROS. 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14**, contados a partir del 01 de Diciembre de 2014.-

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

CARLOS ADOLFO AYALA MORENO
Presidente
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

SRA. ELENA BEATRIZ AYALA MORENO
Director Titular
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

ANEXO I – LISTA DE PRECIOS
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

LOTE NRO. 1

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 1 - DISTRITO Nº 1				
1	CONCEPCION CENTRAL Y CASETA M.O.	MES	12	1.758.891	21.106.692
2	HORQUETA CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
3	PUERTO VALLEMI CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
4	BELEN CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
5	ARROYITO CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
6	LORETO CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
7	YBY YAU CENTRAL	MES	12	830.864	9.970.368
	TOTAL LOTE 1			6.744.110	80.929.320

LOTE NRO. 2

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 2 - DISTRITO Nº 2				
1	SAN ESTANISLAO CENTRAL	MES	12	2.310.085	27.721.020
2	ITACURUBI DEL ROSARIO CENTRAL	MES	12	831.531	9.978.372
3	PUERTO ROSARIO CENTRAL	MES	12	831.531	9.978.372
4	CHORE CENTRAL	MES	12	831.531	9.978.372
5	GRAL. AQUINO CENTRAL	MES	12	831.531	9.978.372
6	CAPIIBARY	MES	12	831.526	9.978.312
	TOTAL LOTE 2			6.467.735	77.612.820

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

LOTE NRO. 3

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 3 - DISTRITO Nº 3				
1	CAACUPE CENTRAL	MES	12	3.409.775	40.917.300
2	CAACUPE CABINA	MES	12	829.043	9.948.516
3	ALTOS CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
4	ARROYOS Y ESTEROS CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
5	ATYRA CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
6	CARAGUATAY CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
7	EUSEBIO AYALA CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
8	ITACURUBI DE LA CORDILLERA CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
9	ISLA PUCU CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
10	PIRIBEBUY CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
11	SAN BERNARDINO CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
12	TOBATI CENTRAL	MES	12	829.043	9.948.516
13	SANTA ELENA CENTRAL	MES	12	829.042	9.948.504
	TOTAL LOTE 3			13.358.290	160.299.480

LOTE 5

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 5 - DISTRITO Nº 5				
1	CAAGUAZU CENTRAL	MES	12	3.409.304	40.911.648
2	CORONEL OVIEDO CENTRAL	MES	12	4.960.907	59.530.884
3	CORONEL OVIEDO CABINA	MES	12	829.683	9.956.196
4	CORONEL OVIEDO - DPTO. TECNICO INTERIOR	MES	12	1.380.216	16.562.592
5	J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	MES	12	829.683	9.956.196
6	MBUTUY	MES	12	829.683	9.956.196
7	JUAN MANUEL FRUTOS CENTRAL	MES	12	829.683	9.956.196
8	NUEVA LONDRES CENTRAL	MES	12	829.683	9.956.196
9	SAN JOSE DE LOS ARROYOS CENTRAL	MES	12	829.683	9.956.196

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

10	CARAYAO CENTRAL	MES	12	829.679	9.956.148
	TOTAL LOTE 5			15.558.204	186.698.448

LOTE NRO. 6

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 6 - DISTRITO Nº 6				
1	CAAZAPA CENTRAL	MES	12	2.312.394	27.748.728
2	YUTY CENTRAL	MES	12	833.840	10.006.080
3	SAN JUAN NEPOMUCENO	MES	12	833.840	10.006.080
4	YEGROS CENTRAL	MES	12	833.840	10.006.080
	TOTAL LOTE 6			4.813.914	57.766.968

LOTE NRO. 7

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 7 - DISTRITO Nº 7				
1	BELLA VISTA SUR CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
2	CARMEN DEL PARANA CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
3	CNEL. BOGADO CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
4	COLONIA FRAN CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
5	ENCARNACION CENTRAL	MES	12	6.713.935	80.567.220
6	GRAL. ARTIGAS CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
7	GRAL. DELGADO CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
8	HOHENAU CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
9	MARIA AUXILIADORA CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
10	LA PAZ CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
11	COLONIA OBLIGADO	MES	12	828.890	9.946.680
12	SAN COSME Y DAMIAN CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
13	PIRAPO CENTRAL	MES	12	828.890	9.946.680
14	SAN PEDRO DEL PARANA CENTRAL	MES	12	828.898	9.946.776
	TOTAL LOTE 7			17.489.513	209.874.156

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

LOTE NRO. 8

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL(IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 8 - DISTRITO Nº 8				
1	SAN IGNACIO CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
2	SAN JUAN BAUTISTA MISIONES CENTRAL	MES	12	2.859.958	34.319.496
3	SAN PATRICIO CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
4	SANTA ROSA CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
5	SANTIAGO CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
6	VILLA FLORIDA CENTRAL	MES	12	830.871	9.970.452
7	YACYRETA CENTRAL	MES	12	830.867	9.970.404
	TOTAL LOTE 8			7.845.180	94.142.160

LOTE NRO. 9

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 9 - DISTRITO Nº 9				
1	ACAHAY CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
2	ALBERDI CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
3	CARAPEGUA CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
4	CAAPUCU CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
5	ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
6	CERRO LEON CABINA	MES	12	828.759	9.945.108
7	ITA CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
8	LA COLMENA CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
9	NUEVA ITALIA CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
10	PARAGUARI CENTRAL	MES	12	3.408.380	40.900.560
11	QUIINDY CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
12	VILLETA CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
13	YAGUARON CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
14	YBYCUI CENTRAL	MES	12	828.759	9.945.108
15	PIRAYU CENTRAL	MES	12	828.754	9.945.048

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

TOTAL LOTE 9	15.011.001	180.132.012

LOTE NRO. 10

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 10 - DISTRITO Nº 10				
1	CEDRALES CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
2	CENTRAL DIGITAL KM. 4 1/2 CIUDAD DEL ESTE	MES	12	2.205.986	26.471.832
3	CIUDAD DEL ESTE CENTRAL	MES	12	6.713.586	80.563.032
4	COLONIA YGUAZU CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
5	HERNANDARIAS CENTRAL	MES	12	1.103.808	13.245.696
6	JUAN E. O`LEARY CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
7	JUAN LEON MALLORQUIN CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
8	KRESSBURGO CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
9	MINGA GUAZU CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
10	NARANJAL CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
11	PTE. FRANCO CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
12	SAN ALBERTO CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
13	SANTA RITA CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
14	MAYOR OTAÑO CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
15	SANTA ROSA DEL MONDAY CENTRAL	MES	12	828.541	9.942.492
16	VILLA LORY - SUB GERENCIA DEL ESTE	MES	12	828.541	9.942.492
17	JOSÉ D. OCAMPO	MES	12	828.546	9.942.552
	TOTAL LOTE 10			21.622.959	259.475.508

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

LOTE NRO. 11

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 11 - DISTRITO Nº 11				
1	SALTO DEL GUAIRA CENTRAL	MES	12	2.308.930	27.707.160
2	PUENTE KYJHA CENTRAL	MES	12	830.375	9.964.500
3	CORPUS CRHISTI CABINA	MES	12	830.375	9.964.500
4	KATUETE CENTRAL	MES	12	830.375	9.964.500
5	VILLA YGATIMI CABINA	MES	12	830.375	9.964.500
6	NUEVA ESPERANZA CABINA	MES	12	830.375	9.964.500
7	LA PALOMA CABINA	MES	12	830.375	9.964.500
8	CURUGUATY CENTRAL	MES	12	830.377	9.964.524
	TOTAL LOTE 11			8.121.557	97.458.684

LOTE NRO. 12

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 12 - DISTRITO Nº 12				
1	PILAR CENTRAL	MES	12	3.409.612	40.915.344
2	CABINA 2 TERMINAL	MES	12	829.991	9.959.892
3	GRAL. DIAZ CENTRAL	MES	12	829.991	9.959.892
4	PASO DE PATRIA CASETA Y CENTRAL	MES	12	829.991	9.959.892
5	ITA CORA CABINA	MES	12	829.991	9.959.892
6	HUMAITA CENTRAL	MES	12	829.991	9.959.892
7	CERRITO CABINA	MES	12	829.991	9.959.892
8	SAN JUAN ÑEEMBUCU CENTRAL	MES	12	829.991	9.959.892
9	MAYOR MARTINEZ	MES	12	829.986	9.959.832
	TOTAL LOTE 12			10.049.535	120.594.420

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Edificio Gral. Bernardino Caballero
Alberdi e/ Oliva y Gral. Díaz
Asunción – Paraguay

LOTE NRO. 13

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 13 - DISTRITO Nº 13				
1	PEDRO JUAN CABALLERO CENTRAL	MES	12	5.068.482	60.821.784
2	BELLA VISTA NORTE CENTRAL	MES	12	836.149	10.033.788
3	CAPITAN BADO CENTRAL	MES	12	836.150	10.033.800
	TOTAL LOTE 13			6.740.781	80.889.372

LOTE NRO. 14

ÍTEM	LOCAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL POR 12 MESES IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)
	LOTE 14 - DISTRITO Nº 14				
1	SAN PEDRO CENTRAL	MES	12	2.865.236	34.382.832
2	SANTA ROSA DEL AGUARAY CENTRAL	MES	12	836.149	10.033.788
3	PUERTO ANTEQUERA CABINA	MES	12	836.149	10.033.788
	TOTAL LOTE 14			4.537.534	54.450.408

LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
Tel.: 371.154
371.342